

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **44048** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento seguido por el Juzgado Mercantil n.º 1 de las Palmas de Gran Canaria se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial.

Doña Teresa Hernández Rivero.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2010.

Habiéndose presentado por la administración concursal en los autos de concurso n.º 32/2006 de Tile House Construcción, S.L., con CIF B- 35.703.735; únase el plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, presentado en el Decanato 8 de noviembre con registro en la oficina judicial n.º 7148/10; y de conformidad con el artículo 148.1 de la Ley Concursal, póngase de manifiesto el mismo en la secretaría del Juzgado, haciéndose saber que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente, el deudor, y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación. Una vez transcurrido dicho plazo por S.S<sup>a</sup>. se acordará lo procedente.

Asimismo, notifíquese la presente a los representantes de los trabajadores, si fuere el caso, a fin de que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, puedan presentar informe con formulación de las observaciones o propuestas de modificación.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento

Hágase saber a las partes, que para la presentación del Recurso de Reposición, deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto n.º 2304 0000 00 0032 06, la cantidad de 25 euros, debiendo acreditarse documentalmente con la interposición y que en caso de no verificarlo, no se admitirá a trámite el recurso.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo primero, apartado diecinueve de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 noviembre, complementaria de la ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial.

Quedan exentos de constituir este depósito, los litigantes que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos..

Lo acuerdo y firmo; doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a los acreedores no personados en el concurso y todas aquellas personas que tengan interés directo en el procedimiento concursal n.º 32/2006 de Tile House Construcción, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

**ID: A100089337-1**